



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

SAN JUAN BAUTISTA

“Un Distrito para Todos”

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



Resolución de Gerencia Municipal N° 106-2019-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 03 de mayo de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 071-2019-MDSJB/GPP-APO, Informe N° 154-2019-MDSJB/GGDSE, Informe N° 70-2019-MDSJB/GGDSYE-SGDMGYPS, Informe N° 21-2019-MDSJB-GGDSyE/DEMUNA/AYAC, en la que el responsable de la Demuna de La Municipalidad Distrital San Juan Bautista remite el plan de trabajo denominado: “Demuna Itinerante – Asesorías Personalizadas en el Distrito de San Juan Bautista”, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el Gerente de Presupuesto y Planeamiento, mediante Informe N° 071-2019-MDSJB/GPP, de fecha 03 de mayo de 2019, opinó, que a efectos de atender el Plan denominado : “Demuna Itinerante – Asesorías Personalizadas en el Distrito de San Juan Bautista”, se deberá aprobar mediante acto administrativo y será financiado , afecto a la Meta 020 Brindar Defensoría Municipal Al Niño y al Adolescente- DEMUNA, con certificación N° 239, con un presupuesto de S/490.00 Soles;

Que, la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente (DEMUNA), inició su programa de orientación legal itinerante en beneficios de nuestros vecinos. Entre la orientación legal que se brindará destaca: juicio por alimentos, tenencia, régimen de visita, filiación y otros. Es por ello que la DEMUNA del distrito de San Juan Bautista viene trabajando, a favor de los derechos del niño nos toca contagiarnos de aquella misma inocencia de los niños y niñas de nuestra sociedad, quienes son el futuro de todo un país, defendiendo sus derechos y promoviendo valores, forjarlos hacia una sociedad mejor. La Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente (DEMUNA) del distrito de San Juan Bautista, viene realizando “DEMUNA ITINERANTE”. Hagamos que las niñas, niños y adolescentes tengan las condiciones óptimas para su desarrollo integral, garantizando que cualquiera fuera su condición económica, social, cultural, étnica, religiosa, familiar, laboral, escolar, de sexo o edad tengan el acceso y trato igualitario en el ejercicio de sus derechos;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería y sus modificatorias concordado con las Normas Generales del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 (Artículo 40.-“Encargos” a personal de la institución;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, se designa al Gerente Municipal Ana Isabel Mendieta Callirgos, con Resolución de

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisajuan@gmail.com /

www.sanjuanbautista.gob.pe.



109 MAY 2019

09 MAYO 2019

03 MAY 2019



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

Alcaldía N° 004-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan denominado: "Demuna Itinerante – Asesorías Personalizadas en el Distrito de San Juan Bautista", por la suma de S/490.00 Soles (Cuatrocientos Noventa con 00/100 Soles), afecto a lo siguiente:

Cert.	Meta
239	020 Brindar Defensoria Municipal Al Niño y al Adolescente- DEMUNA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la suma de Cuatrocientos Noventa con 00/100 Soles s [S/490.00], a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares a fin de que realice la compra de Bienes y Servicios tal como lo requiere el plan de trabajo, de acuerdo a las formalidades exigidos por Ley

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares , al Gerente de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Genero y Desarrollo Social y Economico y, a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO

Ana Isabel Mendieta Curiogus
GERENTE MUNICIPAL

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisajuan@gmail.com /

www.sanjuanbautista.gob.pe.